ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día catorce de agosto de dos mil trece, bajo la Presidencia de su Alcaldesa Presidenta Accidental, **DÑA. DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
 - DON JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ
- No asisten y justifican su ausencia los Sres. Concejales siguientes:
 - DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.
 - DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	RIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 1/74				



Por razones de Urgencia en el **Punto 13º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

- Punto 13°.1° en los términos siguientes: Punto 13°.1° (Expte. 303/2013).-Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 17.012,64 €". Aprobación.
- Punto 13°.2° en los términos siguientes: Punto 13°.2° (Expte. 304/2013).-Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Enganche de Caballos 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- Punto 13°.3° en los términos siguientes: Punto 13°.3° (Expte. 305/2013).-Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Baile por Sevillanas 2013,con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- **Punto 13°.4° en los términos siguientes: Punto 13°.4° (Expte. 306/2013).-**Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Exorno de Casetas 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- **Punto 13°.5° en los términos siguientes: Punto 13°.5° (Expte. 307/2013).-**Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- Punto 13°.6° en los términos siguientes: Punto 13°.6° (Expte. 308/2013).- Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Accidental, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de Mujer), a tiempo parcial durante 20 horas a la semana, por un período de 26 días, de acuerdo con el Programa Extraordinario de Urgencia Social 2013". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

N° DE ORDEN

EXPRESIÓN DEL ASUNTO

- **Punto 1º.- (Expte. 291/2013).-** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha de 8 de agosto de 2.013.
- **Punto 2º.- (Expte. 292/2013).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, relativa a "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Comunidades de Propietarios de las Urbanizaciones Casacerros y San Cristobal, relativo al proceso de regularización de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera". Aprobación.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 2/74				



- **Punto 3°.- (Expte. 293/2013).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 16.994,77 €". Aprobación.
- **Punto 4º.- (Expte. 294/2013).-**Propuesta del Concejal Delegado de Política Territorial, relativa a "Conceder subvención a la Unión Deportiva Trajano por importe de 3.500 €, para la finalidad "Participación en Competición Federada de Fútbol Temporada 2013/2014". Aprobación.
- **Punto 5°.- (Expte. 295/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial Accidental, relativa a "Conceder subvención a la Unión Deportiva Trajano por importe de 1.620 €, para la finalidad "Viajes Culturales y Actividades Año 2013". Aprobación.
- **Punto 6°.- (Expte. 296/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial Accidental, relativa a "Conceder subvención al Club Deportivo Pinzón por importe de 1.500 €, para la finalidad "Participación en Competición Federada de Fútbol 2ª Provincial Senior Temporada 2013/2014". Aprobación.
- **Punto 7°.- (Expte. 297/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Asociación de Caseteros de la Feria de Utrera, para la realización de actividades con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013". Aprobación.
- **Punto 8°.- (Expte. 298/2013).-** Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Accidental, relativa a "Bases de la Convocatoria Pública para la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación del Ayuntamiento de Utrera y creación de oficina para la gestión de los correspondientes trámites". Aprobación.
- **Punto 9º.- (Expte. 299/2013).-** Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, relativa a "Autorización para la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual al personal adscrito a la Oficina de Gestión del Programa de Ayuda a la Contratación". Aprobación.
- **Punto 10°.- (Expte. 300/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo Accidental, relativa a "Autorización para la fabricación de sustratos órgánicos por la entidad Fertilizantes Orgánicos Melguizo, S.L., en la Parcela 140 del Polígono 63 del término municipal de Utrera". Aprobación.

Código Seguro de verificación:ryuurlfRztw9XzsJehNzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 3/74				



- **Punto 11°.- (Expte. 301/2013).-** Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Accidental, relativa a "Concesión del uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U., para el despliegue de una red de comunicaciones mediante fibra óptica en el casco urbano de Utrera". Aprobación.
- **Punto 12°.- (Expte. 302/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y diversas Asociaciones Deportivas de Utrera, para la realización de actividades deportivas y recreativas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación". Aprobación.

Punto 13°.- Asuntos Urgentes.

- **Punto 13°.1° (Expte. 303/2013).-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 17.012,64 €". Aprobación.
- **Punto 13°.2° (Expte. 304/2013).-**Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Enganche de Caballos 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- **Punto 13°.3° (Expte. 305/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Baile por Sevillanas 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- **Punto 13°.4° (Expte. 306/2013).-**Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Exorno de Casetas 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- **Punto 13°.5° (Expte. 307/2013).-**Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.
- **Punto 13°.6° (Expte. 308/2013).-**Propuesta de la Alcaldesa Presidenta Accidental, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de Mujer), a tiempo parcial durante 20 horas a la semana, por un período de 26 días, de acuerdo con el Programa Extraordinario de Urgencia Social 2013". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por la Sra. Presidenta Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 4/74				



<u>PUNTO 1º.- (EXPTE. 290/2013)</u>.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2.013.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por la Sra. Presidenta Accidental se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2.013.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2.013.

PUNTO 2°.- (EXPTE. 291/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE LAS URBANIZACIONES CASACERROS Y SAN CRISTOBAL, RELATIVO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 "CASACERROS" DEL P.G.O.U. DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO

Visto informe técnico-jurídico de fecha 5 de agosto de 2013 emitido por por la Arquitecta Municipal, Dña. Begoña Sánchez Cañete y por la Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez que, literalmente, dice:

"INFORME TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 "CASACERROS" DEL P.G.O.U. DE UTRERA, SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS PRESIDENTES DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN CASACERROS Y DE LA URBANIZACIÓN SAN CRISTOBAL, ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

Asunto. Informe Técnico-Jurídico sobre el Convenio suscrito entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera, D. José Zamarreño Francisco con N.I.F. Nº 11.704.815-T en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros con C.I.F. nº H-41.562.877, en su calidad de Presidente, y D. Francisco Regife García con N.I.F. Nº 28.919.136-V en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Cristobal con C.I.F. nº H-41.468.497, en su calidad de Presidente.

Código Seguro de verificación:ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 5/74				



Informe. El ámbito geográfico comprendido por las Comunidades de Propietarios que suscriben el Convenio se identifica en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (en adelante P.G.O.U.) como la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros", delimitando un suelo clasificado como Urbano no consolidado, y estableciéndose en el P.G.O.U. las condiciones de desarrollo, siendo el sistema de actuación previsto el de Compensación.

No obstante, con fecha 20 de junio de 2006, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de septiembre de 2006, en virtud del cual se aprobó definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" a Cooperación, en lugar del de Compensación, y con fecha 3 de junio de 2008, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprobó el establecimiento del Sistema de Cooperación como sistema de actuación para la citada unidad, acordando igualmente notificar el acuerdo a los propietarios requiriéndoles para que en el plazo de quince días optaran expresamente por la forma en que abonarían los gastos de urbanización y gestión, bien en metálico o mediante aprovechamiento lucrativo, tal y como establece el artículo 123.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Dentro del proceso de regularización de la unidad, con fecha 15 de diciembre de 2009 se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprobó la ejecución de la 1ª fase del proceso de regularización de la UE-20 "Casacerros", así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización correspondientes. Y con fecha 7 de diciembre de 2.011, la Junta de Gobierno Local aprobó la continuación de la ejecución de la 1ª Fase del Proceso de Regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera hasta su finalización, simultaneándose con la ejecución de la 2ª y 3ª Fase (ahora 2ª Fase), así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización.

Así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 ("Casacerros") del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, objeto de rectificación material en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013, siendo inscrito el mismo en el Registro de la Propiedad de Utrera con fecha 16 de abril de 2013.

Aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" e inscrito en el Registro de la Propiedad, se procedió por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013 a la aprobación del Calendario de Ingresos y Cobros del importe correspondiente al concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, resultado del exceso o defecto de aprovechamiento de cada uno de los propietarios que conforman la unidad.

El artículo 95 de la LOUA prevé que tanto los Municipios como las Entidades Públicas adcritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio, estando dicha posibilidad expresamente prevista para el sistema de actuación por cooperación en el artículo 123.3 de la LOUA.

Por todo lo expuesto, y existiendo interés, tanto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera como por parte de los propietarios que conforman la unidad, para que el desarrollo de la UE-20 "Casacerros" se complete, se ha suscrito el "CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 "CASACERROS" DEL P.G.O.U. DE UTRERA".

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 6/74				



El citado Convenio ha sido suscrito con fecha 18 de julio de 2013, recogiéndose en el mismo las pautas a seguir hasta la finalización del desarrollo completo de la unidad, esto es, el seguimiento y control de la redacción y aprobación del Proyecto de Urbanización y la ejecución de las obras contempladas en el mismo. Para ello se ha creado una Comisión de Seguimiento constituida, además de por los presidentes de las dos Comunidades, por un número de cinco (5) vecinos, que tendrá participación en el proceso de regularización de la Unidad, y será asistida por un equipo técnico-jurídico.

Además, el convenio recoge que en todo momento se establecerá un marco de actuación que flexibilice y dinamice la gestión y ejecución del planeamiento haciendo compatibles la viabilidad socioeconómica de la actuación, la satisfación de los intereses particulares y la de los intereses generales.

El Convenio tiene una duración limitada hasta la completa terminación del proceso de regularización de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias de fecha veinte de junio de dos mil once.

Conclusión. A juicio de los técnicos informantes no existe inconveniente para la aprobación del Convenio de Colaboración suscrito, el día 18 de julio de 2013, entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera, D. José Zamarreño Francisco con N.I.F. Nº 11.704.815-T en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros con C.I.F. nº H-41.562.877, en su calidad de Presidente, y D. Francisco Regife García con N.I.F. Nº 28.919.136-V en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Cristobal con C.I.F. nº H-41.468.497, en su calidad de Presidente.

Es lo que se informa a los efectos oportunos".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: La aprobación del Convenio de Colaboración suscrito, el día 18 de julio de 2013, entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera, D. José Zamarreño Francisco con N.I.F. Nº 11.704.815-T en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros con C.I.F. nº H-41.562.877, en su calidad de Presidente, y D. Francisco Regife García con N.I.F. Nº 28.919.136-V en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Cristobal con C.I.F. nº H-41.468.497, en su calidad de Presidente.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Visto Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-20 "CASACERROS" DEL P.G.O.U. DE UTRERA

En Utrera, siendo el día 18 de julio de dos mil trece.

SE REÚNEN

De una parte, D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, asistido de D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General de la Corporación.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 7/74				



De otra parte D. JOSÉ ZAMARREÑO FRANCISCO, con DNI número 11.704.815-T, y D. FRANCISCO MANUEL REGIFE GARCÍA, con DNI número 28.919.136-V.

INTERVIENEN

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, en su calidad de Alcalde-Presidente.

El señor DON JOSÉ ZAMARREÑO FRANCISCO, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros con CIF número H-41.562.877, en su calidad de Presidente, y facultado para el presente documento, en virtud de Asamblea General conjunta celebrada el día 15 de junio de dos mil trece.

El señor DON FRANCISCO MANUEL REGIFE GARCÍA, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Cristobal con CIF número H-41.468.497, en su calidad de Presidente, y facultado para el presente documento, en virtud de Asamblea General conjunta celebrada el día 15 de junio de dos mil trece.

ANTECEDENTES

- I.- Que el ámbito geográfico comprendido por las Comunidades de Propietarios que aquí se representan se identifica en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera (en adelante P.G.O.U.) como la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros".
- II.- Que el suelo delimitado por la citada Unidad de Ejecución tiene la clasificación de Suelo Urbano no consolidado, estableciéndose en el P.G.O.U. las condiciones de desarrollo, siendo el sistema de actuación previsto el de Compensación.
- III.- Con fecha 20 de junio de 2006, se adopta Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 7 de septiembre de 2006, en virtud del cual se aprueba definitivamente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución UE-20 "Casacerros" a Cooperación, en lugar del de Compensación.
- IV.- Con fecha 3 de junio de 2008, es adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el establecimiento del Sistema de Cooperación como sistema de actuación para la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera, acordando igualmente notificar el acuerdo a los propietarios requiriéndoles para que en el plazo de quince días optaran expresamente por la forma en que abonarían los gastos de urbanización y gestión, bien en metálico o mediante aprovechamiento lucrativo, tal y como establece el artículo 123.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

Por el Sistema de Cooperación, los propietarios aportan el suelo de cesión obligatoria y la Administración ejecuta las obras de urbanización, las cuales correrán a cargo de los mencionados propietarios. El sistema exige la reparcelación de los terrenos, salvo que la distribución de beneficios y cargas ya sea equitativa.

- V.- Con fecha 15 de diciembre de 2009, es adoptado Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la ejecución de la 1ª fase del proceso de regularización de la UE-20 "Casacerros", así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización correspondientes. Y con fecha 7 de diciembre de 2.011, la Junta de Gobierno Local aprueba la continuación de la ejecución de la 1ª Fase del Proceso de Regularización de la UE-20 del P.G.O.U. de Utrera hasta su finalización, simultaneándose con la ejecución de la 2ª y 3ª Fase (ahora 2ª Fase), así como las liquidaciones semestrales en concepto de gastos de urbanización.
- VI.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012 se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-20 ("Casacerros") del P.G.O.U. de Utrera, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, objeto de rectificación material en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2013.
- VII.- Con fecha 16 de abril de 2013 fue inscrito en el Registro de la Propiedad el citado Proyecto de Reparcelación.

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 8/74				8/74



VIII.- Una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" e inscrito en el Registro de la Propiedad, los propietarios de suelo que resultan con exceso de aprovechamiento tienen que proceder al pago de dicho exceso, para que los propietarios que se encuentran en situación contraria, es decir, que hayan recibido menos aprovechamiento del que le corresponde, sean indemnizados.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2013 se aprobó el Calendario de Ingresos y Cobros del importe correspondiente al concepto de indemnizaciones de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera, estableciendose pagos semestrales con un desfase entre los ingresos y cobros de 6 meses, durante cuatro años y medio y sin intereses, de forma que resulte lo menos gravoso para los propietarios y contando con la conformidad de los que tienen que ser indemnizados por defecto de aprovechamiento.

- IX.- A fecha de hoy, para que el desarrollo de la Unidad sea completo, está pendiente la redacción y aprobación del Proyecto de Urbanización y del Estudio de Seguridad y Salud, y la ejecución de las obras objeto del proyecto.
- X.- Que en acuerdo de Asamblea General, celebrada por las dos Comunidades de Propietarios que aquí intervienen, se ha creado una Comisión de Seguimiento constituida, además de por los presidentes de las dos Comunidades, por un número de cinco (5) vecinos, que tendrá participación en el proceso de regularización de la Unidad. Así consta en el Anexo que se adjunta. Además, dicha Comisión será asistida por un equipo técnico-jurídico.
- XI.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y las Comunidades de Propietarios de la Urbanización Casacerros y de la Urbanización San Cristobal, están interesados en la continuación y buen fin del proceso de regularización urbanística de la UE-20, coincidiendo ambas partes en entender, dada la complejidad de las actuaciones que han de llevarse a efecto y las importantes implicaciones socioeconómicas que las mismas conllevan, que es conveniente establecer un marco de actuación que flexibilice y dinamice la gestión y ejecución del planeamiento haciendo compatibles la viabilidad socioeconómica de la actuación, la satisfación de los intereses particulares y la de los intereses generales.
- XII.- Que el artículo 95 de la LOUA prevé que tanto los Municipios como las Entidades Públicas adcritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio, estando dicha posibilidad expresamente prevista para el sistema de actuación por cooperación en el artículo 123.3 de la LOUA, por ello, y a la vista de que existe interés por ambas partes en que el desarrollo de la UE-20 "Casacerros" se complete, se suscribe el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Redacción del Proyecto de Urbanización.

La redacción del Proyecto de Urbanización de la UE-20 "Casacerros" se llevará a cabo por la Administración actuante, siempre con la participación y colaboración de la Comisión de Seguimiento constituida para tal fín.

Código Seguro de verificación:ryuurlfRztw9XzsJehNzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 9/74				



SEGUNDA.- Obras de Urbanización.

La contratación de las obras de urbanización se llevará a cabo por el Ayuntamiento conforme a las previsiones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y conforme al Pliego de Condiciones que en su día se elabore, en el se tendrán en cuenta las recomendaciones y sugerencias técnicas de la Comisión de Seguimiento.

Asimismo, a la hora de proceder a la correspondiente evaluación y valoración de las distintas ofertas presentadas, se constituirá una Mesa de Contratación, formada por miembros de la Corporación municipal y a la que asistirán los miembros de la Comisión de Seguimiento, asistidos de su equipo técnico-jurídico asesor, con voz y voto.

Las obras de urbanización podrán ejecutarse bien en una sola o en varias fases siempre que éstas sean susceptibles de ser ejecutadas por fases. Para ello se estará también, una vez que se cumplan los requisitos establecidos por la normativa, a lo que se consensúe entre el Ayuntamiento y la Comisión de Seguimiento. En el supuesto en que se faseen las obras, las distintas fases habrán de recogerse explícitamente tanto en los planos, como en la memoria descriptiva del Proyecto de Urbanización. Es para ello imprescindible, que en la memoria del Proyecto de Urbanización se incluya un "plan o programa de viabilidad económica para el faseado de las obras", acordado entre el Ayuntamiento y la Comisión de Seguimiento creada por los vecinos de la UE-20.

Durante la ejecución de las obras, se solicitarán informes a la Comisión de Seguimiento a los efectos de valorar la correcta ejecución de las obras, y de modo previo al pago de las certificaciones de obra correspondientes.

TERCERA.- Gastos de urbanización y forma de pago.

Tanto los gastos de gestión pendientes, como los gastos correspondientes a las obras de urbanización tienen que ser sufragados por los propietarios afectados en base a la cuota de participación que le asigna a cada uno el Proyecto de Reparcelación, en aplicación del artículo 113 de la LOUA.

El Ayuntamiento de Utrera procurará concertar con entidades financieras o bancarias la financiación de las obras de urbanización, que hagan viable el poder asumir por los propietarios los costes generados.

Tanto el Proyecto de Urbanización como el planning temporal previsto para su ejecución serán acordes con la capacidad financiera de los vecinos, con el objetivo de acompasar el ritmo de ejecución y calidad de la misma con sus posibilidades.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento, constituida por los presidentes de las dos Comunidades y por un número de cinco (5) vecinos, y asistida por un equipo técnico-jurídico, asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- Facilitar en todo momento los datos que por parte del Ayuntamiento se les solicite.
- Asistir a las reuniones que por parte del Ayuntamiento se convoquen para avanzar en el proceso, sirviendo de intermediarios válidos entre el Ayuntamiento y los vecinos, manteniendo a los mismos informados de todo el proceso a través de Asambleas. Se establecerán reuniones, como mínimo, el tercer martes de cada mes, entre la Comisión de Seguimiento, acompañada de su equipo técnico-jurídico, y el personal del Ayuntamiento encargado de la regularización de la UE-20 "Casacerros".
- Formar parte de las mesas de contratación que gestionarán el concurso y posterior contrato de las obras de urbanización, pudiendo la Comisión de Seguimiento delegar dicha representación en los asesores técnicos y jurídicos de dicha Comisión.
- Supervisar las certificaciones de obra, una vez entregadas por la empresa constructora encargada de las obras de urbanización y que cuenten con el visto bueno de la Dirección Facultativa, de forma que no se abonarán hasta la supervisión por la Comisión.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 10/74				10/74



QUINTA.- Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración limitada hasta la completa terminación del proceso de regularización de la UE-20 "Casacerros" del P.G.O.U. de Utrera.

SEXTA.- En todo lo no dispuesto en el presente Convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por cuadruplicado, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.

El Acalde-Presidente Fdo.: D. Francisco Jiménez Morales. En representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros Fdo.: D. José Zamarreño Francisco. En representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Cristobal Fdo.: D. Francisco Regife García".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito, el día 18 de julio de 2013, entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera, D. José Zamarreño Francisco con N.I.F. Nº 11.704.815-T en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Casacerros con C.I.F. nº H-41.562.877, en su calidad de Presidente, y D. Francisco Regife García con N.I.F. Nº 28.919.136-V en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización San Cristobal con C.I.F. nº H-41.468.497, en su calidad de Presidente, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3°.- (EXPTE. 293/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 16.994,77 €". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 11/74				



A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

"Informe de Intervención.

Asunto: Visto que con fecha 4 de Julio de 2013 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la "Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna", por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Julio de 2013, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de $16.994,77 \in y$ ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Julio 2013 por importe de $16.994,77 \in$ -

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios".

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 12/74				



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.994,77 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 16.994,77 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4°.- (EXPTE. 294/2013).-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A "CONCEDER SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO POR IMPORTE DE 3.500 €, PARA LA FINALIDAD "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL PARA LA TEMPORADA 2013/2014". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:ryuurIfrZtw9XzsJehNzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 13/74				13/74



Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

A la vista de Juan Luis Montoya López, como DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad UNION DEPORTIVA TRAJANO, con C.I.F. G91001859 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ Agua, s/n de Trajano, en la cual se pide una subvención para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL AÑO 2013/14. INFORMA Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incursos en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

"Informe de Intervención.

Se ha recibido en esta Intervención propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad UNION DEPORTIVA TRAJANO con CIF nº G91001859 la cantidad de 3.500 € con cargo a la partida P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal de 2013 para sufragar los gastos derivados de PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL AÑO 2013/14. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe:La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria públicav. En la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Política Territorial se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 14/74				



procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2013 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P12.9244.48999 con consignación suficiente para atender el gasto de 3.500 €. Asimismo se ha comprobado que el UNION DEPORTIVA TRAJANO no tiene subvenciones pendientes de justificar, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV "transferencias corrientes", por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Antonio Muñoz Barrios."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 3.500 € para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL AÑO 2013/14, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a 14 de junio de 2013. EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL. Fdo.: Juan Luis Montoya López".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 15/74				15/74



PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 3.500 € para la finalidad PARTICIPACION EN COMPETICION FEDERADA DE FUTBOL AÑO 2013/14, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5°.- (EXPTE. 295/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL ACCIDENTAL, RELATIVA A "CONCEDER SUBVENCIÓN A LA UNIÓN DEPORTIVA TRAJANO POR IMPORTE DE 1.620 €, PARA LA FINALIDAD "VIAJES CULTURALES Y ACTIVIDADES AÑO 2013". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL ACCIDENTAL

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 16/74			16/74	



A la vista de Consolación Guerrero Mira, como DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL ACCIDENTAL, en relación con el expediente tramitado en el Area/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad ASOCIACION CULTURAL HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL DE TRAJANO, con C.I.F. G41971672 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ Cisne, s/n de Trajano, en la cual se pide una subvención para la finalidad VIAJES CULTURALES Y ACTIVIDADES AÑO 2013 INFORMA Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incursos en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

"Informe de Intervención.

Se ha recibido en esta Intervención propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Política Territorial Accidental de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad ASOCIACION CULTURAL HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL DE TRAJANO con CIF nº G41971672 la cantidad de 1.620 € con cargo a la partida P12.9244.48971 del Presupuesto Municipal de 2013 para sufragar los gastos derivados de VIAJES CULTURALES Y ACTIVIDADES AÑO 2013. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe:La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria públicav. En la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Política Territorial Accidental se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 17/74				



económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2013 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P12.9244.48971 con consignación suficiente para atender el gasto de 1.620 €. Asimismo se ha comprobado que la ASOCIACION CULTURAL HOGAR DE LA 3ª EDAD SAN MIGUEL DE TRAJANO no tiene subvenciones pendientes de justificar, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV "transferencias corrientes", por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Antonio Muñoz Barrios."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.620 € para la finalidad VIAJES CULTURALES Y ACTIVIDADES AÑO 2013, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48971 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a 1 de agosto de 2013. LA DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL ACCTAL, Fdo.: Consolación Guerrero Mira".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1.620 € para la finalidad VIAJES CULTURALES Y ACTIVIDADES AÑO 2013, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==		PÁGINA	18/74
#11				



SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P12.9244.48971 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6°.- (EXPTE. 296/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL ACCIDENTAL, RELATIVA A "CONCEDER SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO PINZÓN POR IMPORTE DE 1.500 €, PARA LA FINALIDAD "PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN FEDERADA DE FÚTBOL 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/2014". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL ACCIDENTAL

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 19/74				19/74



A la vista de Consolación Guerrero Mira, como DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL ACCIDENTAL, en relación con el expediente tramitado en el Area/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON, con C.I.F. G91874206 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ Las Ramblas, 5 de Pinzón, en la cual se pide una subvención para la finalidad CAMPEONATO DE FUTBOL 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14 INFORMA Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incursos en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

"Informe de Intervención.

Se ha recibido en esta Intervención propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Política Territorial Accidental de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON con CIF nº G91874206 la cantidad de 1.500 € con cargo a la partida P13.9243.48999 del Presupuesto Municipal de 2013 para sufragar los gastos derivados de COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe:La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria públicav. En la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Política Territorial Accidental se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2013 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P13.9243.48999 con consignación suficiente para atender el gasto de 1.500 €. Asimismo se ha comprobado que el CLUB DEPORTIVO PINZON no tiene subvenciones pendientes de justificar, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 20/74				20/74



"transferencias corrientes", por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Antonio Muñoz Barrios."

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1500 € para la finalidad COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

Utrera, a 1 de agosto de 2013. LA DELEGADA DE POLITICA TERRITORIAL ACCTAL, Fdo.: Consolación Guerrero Mira".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Política Territorial Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 1500 € para la finalidad COMPETICION FEDERADA 2ª PROVINCIAL SENIOR TEMPORADA 2013/14, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 21/74				21/74



TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 apartado 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7°.- (EXPTE. 297/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE CASETEROS DE LA FERIA DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira como Concejala - Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con las actividades propuestas por la Asociación de Caseteros de la Feria de Utrera a celebrarse con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SOLICITA

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==			PÁGINA	22/74

A la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede del Convenio de Colaboración para la realización de dichas actividades relativas a la celebración de un Concurso Infantil de dibujo denominado "Así es mi feria" así como la Exaltación de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración (Anexo 1) para la finalidad expresada con la Asociación de Caseteros de la Feria de Utrera.

Utrera, a 8 de julio de dos mil trece. Fdo.: Consolación Guerrero Mira. La Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.

Visto el Proyecto de Convenio que literalmente dice:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN DE CASETEROS DE LA FERIA DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Sra. María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Utrera, con C.I.F. P-4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, Francisco Herrera Misa con D.N.I. 28427577-Z, en calidad de Presidente de la Asociación de Caseteros Feria de Utrera con domicilio en C/ Faisán Nº 23.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la Asociación de Caseteros Feria de Utrera está interesada en realizar la Exaltación de la Feria y III Concurso de Dibujo Infantil dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

1) La Asociación de Caseteros Feria de Utrera, se compromete a realizar la Exaltación de la Feria y el III Concurso de Dibujo "Así es mi feria", el próximo 20 de agosto a las 12 horas en la Casa de la Cultura.

Código Seguro de verificación:ryuurIfrZtw9XzsJehNzWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 23/74				23/74



- 2) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.
 - Asumir costes por valor de 1600 €.
- 3) La Asociación de Caseteros de Utrera como organizador de diferentes eventos de Ntra. Sra. de Consolación se compromete a aportar los recursos necesarios para el buen desarrollo d ella actividad no recogidos en el presente convenio.
- 4) El plazo de vigencia del presente convenio finaliza el 9 de septiembre de 2013.
- 5) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Caseteros de la Feria de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de actividades con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Señora de Consolación de Utrera 2013, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta Accidental a firmar el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Caseteros de la Feria de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la realización de actividades con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Señora de Consolación de Utrera 2013.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8°.- (EXPTE. 298/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL, RELATIVA A "BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CREACIÓN DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES TRÁMITES". APROBACIÓN

Por la Alcaldesa - Presidenta Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL

Código Seguro de verificación:ryʊurɪfʀztw9xzsJehnzwo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==			PÁGINA	24/74



La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento acordó el pasado 23 de mayo solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la adhesión al Programa de Ayuda a la Contratación, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Por la Delegación de Recursos Humanos han sido elaboradas las Bases que habrán de regir la convocatoria pública para la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Por ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria pública para la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuyo texto es el siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-

1ª.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación regulado en el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

2ª.- PERSONAS DESTINATARIAS

- 1º.- Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación son las personas mayores de 18 años y menores de 65 años pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a doce de los últimos dieciocho meses.
- b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:
- 1°) Que todos sus miembros tengan residencia efectiva en la ciudad de Utrera y estén empadronados en el mismo domicilio como mínimo desde el 1 de junio de 2012, a excepción de los menores nacidos, adoptados o acogidos con posterioridad a esa fecha.
- 2°) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (798,77€/mes).
- A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.
- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 25/74				



2°.- Los requisitos establecidos en el punto 1° deberán reunirse en el momento de la presentación de la solicitud, a excepción del punto c) que será tramitado por el propio Ayuntamiento una vez comprobado que se cumplen los demás requisitos.

3ª.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de la presente Convocatoria se considera unidad familiar conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

4ª.-SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Utrera (<u>www.utrera.org</u>) y en la dependencia creada para la gestión del presente Programa, sita en calle Álvarez Quintero, 39, Planta sótano, de la Biblioteca municipal.

5ª.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes de participación deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la presente Convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y se presentarán en la Oficina Gestora del presente Programa sita en el sótano de la Biblioteca municipal, calle Álvarez Quintero, 39, Planta sótano, de la Biblioteca municipal.

También podrán presentarse por algún otro medio de los establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, deberá anunciarse a este Ayuntamiento por parte de/de la solicitante dicha presentación, mediante comunicación dirigida al fax número 954860181.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día 19 de agosto del 2013, finalizando el día 9 de septiembre del mismo año, ambos inclusive.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el art. 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

6^a.-DOCUMENTACION

- 1°.- Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud, conforme al modelo que aparece en el anexo I. Junto a la solicitud (Anexo I) y las autorizaciones (Anexo II), se aportará la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.**
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o del Número de Identidad de Extranjero (NIE), en su caso, del representante.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de las personas mayores de edad integrantes de la unidad familiar.
 - d) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia.
- e) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- f) Certificado de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de Utrera, acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto-Ley, se encuentren empadronados como convivientes en un mismo domicilio al menos desde el 1 de junio de 2012 de forma ininterrumpida.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 26/74				



- g) Certificado del Servicio Público de Empleo correspondiente, en el que se acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito como demandante de empleo durante un periodo igual o superior a doce, de los últimos dieciocho meses.
- h) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos percibidos por todas las personas miembros de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación (Anexo II).
- 2°.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 9 del Decreto-Ley 7/2013, "Prioridades en la adjudicación", deberá aportarse, según corresponda, además:
- a) Certificado del Servicio Público de Empleo, por cada uno de los miembros que tengan la condición de población activa de la unidad familiar, en el que se acredite su situación como demandante de empleo ininterrumpidamente durante los seis meses anteriores a la solicitud.
 - b) Título de Familia Numerosa.
 - c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
 - d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.
 - e) Documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- 3°.- Las personas solicitantes del presente Programa autorizan al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para solicitar en su nombre ante las distintas Administraciones Públicas, cualquier documento que sea necesario para la acreditación de las condiciones exigidas en las bases que rigen la presente convocatoria.

7ª.-SUBSANACION DE ERRORES Y COMUNICACIÓN.

Si la solicitud presentada no estuviera acompañada de los Anexos I y II debidamente firmados, o no reuniera todos los datos de identificación, tanto del solicitante como de los autorizados, y/o no se hubiese acompañado a la solicitud la documentación señalada en el punto 1°, apartados de la a) a la d), de la base 5ª, se requerirá al solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. El requerimiento de subsanación, se comunicará a las personas interesadas en el mismo momento de presentación de la solicitud, para que, en el plazo máximo de tres días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la recepción del requerimiento de subsanación, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados. Si la persona solicitante no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de su solicitud sin más trámite.

Cuando en cualquier momento del procedimiento, se considere que alguno de los actos de las personas solicitantes no reúne los requisitos necesarios, la Administración lo pondrá en conocimiento de éstas, concediéndole un plazo tres días hábiles, para cumplimentarlo.

8^a.- PROCEDIMIENTO

Recibidas las solicitudes, **el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos** procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios en el que conste que la persona solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Una vez recibidos los informes de los Servicios Sociales Comunitarios, tendrán prioridad para la adjudicación de la misma aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	RMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 27/74				



- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde todos los miembros que tengan la consideración de población activa, hayan permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes de empleo durante los seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
- b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.
- c) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos una persona menor de edad.
- d) Que la persona solicitante sea residente en **Zonas con Necesidades de Transformación Social.**
- e) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada discapacidad superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- f) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo a cargo.
- g) Que la persona solicitante o alguno de los miembros de la unidad familiar sea víctima de violencia de género.
- h) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos a cargo.

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación.

Si nuevamente concurrieran situaciones de empate se estará al informe que emitan los Servicios Sociales Comunitarios sobre el orden de prelación, considerando la intensidad y duración de las condiciones referidas.

9ª.- CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

10a.- RESOLUCION PROVISIONAL

Finalizado el proceso de selección, la Delegación de Recursos Humanos elevará la relación de seleccionados por los Servicios Sociales Comunitarios, en función de los informes sociales emitidos en aplicación de los criterios señalados en el Decreto-Ley, por orden de prelación, a la Junta de Gobierno Local, que Resolverá Provisionalmente.

La Resolución Provisional que será motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas. La Resolución Provisional se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, nº 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, dándose difusión, además, en la página web municipal (www.utrera.org). Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un <u>plazo de tres días hábiles</u>, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que los interesados puedan, en su caso, presentar las <u>reclamaciones</u> que estimen pertinentes.

11a.- RESOLUCION DEFINITIVA

Concluido el plazo indicado en la Base anterior y en el caso de no haberse presentado reclamaciones, la Resolución Provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nueva aprobación. De producirse reclamaciones, éstas se resolverán por el mismo órgano que resolvió provisionalmente, dictando Resolución definitiva.

Código Seguro de verificación:ryʊurIfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	DO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 28/74				



La Resolución definitiva, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de personas beneficiarias, no beneficiarias, desistidas y excluidas.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la Provisional.

12ª.- ACEPTACIÓN

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes Bases.

13ª.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidades asignadas por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía al Excmo. Ayuntamiento de Utrera a tal efecto.

Los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación se realizarán conforme a la normativa laboral vigente; tendrán una duración determinada de tres meses y su fin se concreta en el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

El contrato de trabajo tendrá la duración de NOVENTA DÍAS EN JORNADAS A TIEMPO PARCIAL, ajustado en todo caso al coste financiado, bajo la modalidad de obra o servicio determinado, acogido al Programa de Ayuda a la Contratación de la Junta de Andalucía, regulado por el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

14ª.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. de la Consejería de Salud y Bienestar Social.

Corrección de errores del Decreto Ley 7/2013. BOJA nº 98 de 22 de mayo de 2013.

Orden de 28 de junio de 2013, por la que se aprueba la reasignación de créditos del programa de ayudas a la contratación regulado por Decreto Ley 7/2013 de 30 de abril.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común."

Segundo: Crear una Oficina para la gestión de todos los trámites correspondientes a dicha convocatoria en la planta sótano de la Biblioteca municipal, sita en calle Álvarez Quintero, 39.

Tercero: El plazo de presentación de solicitudes por parte de todas las personas interesadas en participar en la convocatoria será desde el 19 de agosto al 9 de septiembre de 2013 (ambos inclusive).

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Alcaldesa Accidental.- Fdo.: Ma. Dolores Pascual González".

Analizada la propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases que habrán de regir la convocatoria pública para la participación en el Programa de Ayuda a la Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 29/74				



SEGUNDO: Crear una Oficina para la gestión de todos los trámites correspondientes a dicha convocatoria en la planta sótano de la Biblioteca municipal, sita en calle Álvarez Quintero, 39.

TERCERO: Establecer un plazo de presentación de solicitudes por parte de todas las personas interesadas en participar en la convocatoria, desde el 19 de agosto al 9 de septiembre de 2013 (ambos inclusive).

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9°.- (EXPTE. 299/2013).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA HABITUAL AL PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN". APROBACIÓN

Por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

La Delegación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, ha asumido la dirección del Programa de ayuda a la contratación, aprobado por la Junta de Andalucía de fecha 30 de abril de 2013 y al que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento se adherido por acuerdo de fecha 23 de mayo de 2013.

Para la ejecución del mencionado programa es necesario realizar servicios fuera de la jornada habitual de trabajo a la vista de la justificación que realiza el Técnico Medio de Recursos Humanos y que a continuación se transcribe:

"Informe que se emite en relación a la autorización de la prestación de servicios fuera de la jornada habitual de empleados públicos, conforme a las Instrucciones para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2012.

Con fecha 3 de mayo de 2013 se publica en el BOJA Decreto-Ley 7/2013 de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social, y con fecha de 23 de mayo de 2013 se aprueba por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento Solicitar a la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía la adhesión del Excmo. Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al Programa de Ayuda a la Contratación.

Por parte de este Excmo. Ayuntamiento existe la intención de poner en marcha, a partir del día 19 de Agosto de 2013, una Oficina compuesta por personal de este Excmo. Ayuntamiento de los cuales dos serán trabajadores sociales, seis funcionarios del área administrativa y un informático, para la gestión del citado Programa de Ayuda a la Contratación.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA				30/74
11 1 1 1 1 1 1 1 1 1				



Las distintas tareas que se le encomienda a la Oficina de gestión del Programa son las siguientes:

- Plazo de información y recogida de solicitudes de los interesados, desde el día 19 de agosto al 9 de septiembre de 2013.
- Durante el plazo citado y días posteriores se cursarán a las distintas Entidades o Instituciones (INEM/SAE, Tesorería General de la Seguridad Social, etc...) petición de Certificados.
- Una vez recibido los Certificados, se formarán los expedientes individuales de cada solicitante que servirán de base para su posterior valoración.
- A continuación se realizará la fase de valoración y clasificación por puntuación de las distintas solicitudes recibidas.
- Realización de la propuesta de resolución de los expedientes.

Todas las tareas anteriormente descritas están prevista que finalicen a finales de septiembre, al objeto de que los primeros contratos puedan realizarse a primero de octubre, y los últimos antes del 3 de noviembre de 2013, dado que en el citado Decreto de Convocatoria de Ayudas a la Contratación se establece que las contrataciones deberán estar formalizadas en el plazo máximo improrrogables de seis meses desde la entrada en vigor.

Por parte de todos es patente la escasez de recursos humanos de algunas dependencias municipales que se hace todavía más complicado por la época del año en que nos encontramos donde las dependencias se encuentran al 50% de personal así como la imposibilidad de recurrir a la contratación de personal temporal a la vista de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado. Y a ello hay que añadir que el cumplimiento del Programa que se pretende está sujeto a unos plazos ineludibles marcados por el Decreto-Ley regulador. Por último también se desconoce a priori el número de solicitudes totales, el único dato con que contamos es el total de desempleados a finales de julio de 2013, facilitado por el SAE que asciende a 12.272.

Todo ello, hace que sea del todo imposible acometer este trabajo imprevisto y extraordinario con los recursos humanos existentes, haciéndose necesario casi con toda seguridad la realización de trabajos fuera de la jornada normal.

Por ello, el Técnico que suscribe considera suficientemente justificado la necesidad de que por parte de la Junta de Gobierno Local se autorice la prestación de servicios fuera de la jornada habitual de de trabajo del personal integrante de la citada oficina de gestión del programa.

La estimación del importe de las horas a realizar fuera de la jornada habitual por el personal que se adscribe a la Oficina de gestión del Programa de ayuda a la contratación es de 5.670ϵ .

Utrera a la fecha indicada en la firma del presente informe el Técnico Medio de Recursos Humanos. Fdo.: Antonio Galera Ramírez".

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA a la Junta de Gobierno** Local:

Primero: Autorizar la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual al personal adscrito a la Oficina de gestión del Programa de ayuda a la Contratación aprobado por la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2013 y al que se ha adherido este Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2013, por considerar justificada la imposibilidad de la realización de las tareas

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 31/74				



encomendada al personal adscrito a la citada Oficina dentro de la jornada habitual, la imposibilidad de incrementar el número de empleados procedente de otras dependencias o recurrir a la contratación temporal.

Segundo: Del presente Decreto se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- El Delegado de Recursos Humanos. Fdo: Francisco Serrano Díaz

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Autorizar la prestación de servicios extraordinarios fuera de la jornada habitual al personal adscrito a la Oficina de gestión del Programa de ayuda a la Contratación aprobado por la Junta de Andalucía con fecha 30 de abril de 2013 y al que se ha adherido este Excmo. Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2013, por considerar justificada la imposibilidad de la realización de las tareas encomendada al personal adscrito a la citada Oficina dentro de la jornada habitual, la imposibilidad de incrementar el número de empleados procedente de otras dependencias o recurrir a la contratación temporal.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10°.- (EXPTE. 300/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO ACCIDENTAL, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE SUSTRATOS ÓRGÁNICOS POR LA ENTIDAD FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO, S.L., EN LA PARCELA 140 DEL POLÍGONO 63 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO ACCIDENTAL

Visto el informe de fecha nueve de agosto dos mil trece, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice: "...**DOCUMENTACIÓN**.

- Proyecto de Actuación para la Fabricación de Sustratos Orgánicos (procedentes de restos vegetales), redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Campos Palma, visado por el Consejo Oficial de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales Colegio de Sevilla con el nº 4851/60 de fecha 9 de junio de 2011.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 32/74				



- Fotocopia del DNI de D. José Melguizo Falcón
- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación fiscal de la entidad "Agropecuaria Liébanas SL".
- Fotocopia de la Escritura de Elevación a público de Acuerdos Sociales, de la entidad "Fertilizantes Orgánicos Melguizo S.L.", otorgada, en fecha veinte de julio de dos mil nueve, por el Notario de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) Dña. Amelia Pérez-Embid Wamba con el número ochocientos cuarenta y cinco de su protocolo, en la que se reeligen en su cargo de Administradores Solidarios a D. José Melguizo Falcón y D. Manuel Melguizo Falcón.
- Fotocopia de Escritura de Aclaración de los Acuerdos Sociales de la Escritura anterior, otorgada, en fecha dos de febrero de dos mil diez, por el Notario de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) Dña. Amelia Pérez-Embid Wamba con el número ciento cincuenta y uno de su protocolo, en la que se indica que el cargo tendrá duración indefinida, rectificando la escritura inicial en este sentido.
- Fotocopia de la Escritura de Constitución de la entidad "Fertilizantes Orgánicos Melguizo S.L.", otorgada, en fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, por el Notario de Sevilla D. Bartolomé Martín Vázquez con el número quinientos catorce de su protocolo.
- Nota Simple Registral de la finca nº 18294, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 2, al tomo 1752, libro 347, folio 124, alta 8ª, cuyo titular es la entidad "Fertilizantes Orgánicos Melguizo S.L." (Esta finca no es la afectada por la actuación).

Consta la liquidación y abono de la tasa municipal, y de la tasa por publicación en el BOP.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 26 de noviembre de 2012, se ha presentado documento firmado por D. José Melguizo Falcón, representante de la entidad "Fertilizantes Orgánicos Melguizo S.L.", promotora de la actuación, en el que se indica que dicha entidad asume las obligaciones establecidas en el artículo 42.5, apartado D), de la LOUA.

Consta informe de Inspección Urbanística en el que se indica que sobre la finca objeto del Proyecto se han ejecutado las obras siguientes: Cerramiento de la finca, estructura tubular desmontable de 81,00 m², balsa de superficie 375 m², acometida eléctrica y formación de pendiente en zona de compostaje, no contando, ninguna de ellas, con la correspondiente licencia municipal. Así mismo, se indica que la actividad de fabricación de sustratos orgánicos se encuentra en pleno desarrollo careciendo de la preceptiva licencia municipal. Por último, se indica que la finca se encuentra a 310 m. del poblado de Chapatales, pedanía de Los Palacios y Villafranca. el informe concluye con el inicio de los expedientes sancionadores correspondientes.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 28 de diciembre de 2012, se ha presentado escrito en el que se indica que el dia 8 de mayo de 2008, se aprobó un Proyecto de Actuación con el mismo objeto y misma situación que la del Proyecto que ahora se informa, con una serie de construcciones que, debido a la crisis, no se han podido ejecutar, por lo cual, en junio de 2011 se presentó a trámite nuevo Proyecto de Actuación para la misma actividad el cual contempla las construcciones ya ejecutadas.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 12 de junio de 2013, se ha presentado Nota Simple registral de la finca nº 22540, inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 1751, libro 651, folio 51, alta 8ª, cuyo titular es la entidad "Fertilizantes Orgánicos Melguizo S.L., finca objeto de la actuación.

INFORME.

Examinado el expediente de referencia, se informa,

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==			PÁGINA	33/74



Primero.- La solicitud reúne los requisitos exigidos por el artículo 70.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos exigidos por el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- La normativa de aplicación es la contenida en el Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002, así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera, aprobada por Acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009), así como el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Los terrenos objeto de la actuación están clasificados como suelo no urbanizable de especial protección por planificación urbanística, razones agropecuarias, tal y como se indica en el plano nº 1 "Clasificación y categorías de suelo. Ámbitos de protección. (Término municipal)" de la Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del P.G.O.U. de Utrera.

Cuarto.- Como ya se ha indicado, el objeto del Proyecto de Actuación es el de la fabricación de fertilizantes orgánicos en la finca sita en la Ctra. Chapatales, Polígono 63, Parcela 140, T.M. de Utrera (Sevilla), de superficie total, según el documento, de 6.6680 Ha. (66.680 m²). Los terrenos afectados por la actividad, tienen una superficie de 5,4960 m² (54.960 m²). Dichos terrenos se acotarán con un vallado perimetral.

Quinto.- Para el desarrollo de la actividad, en la parcela se ubican las zonas con las construcciones e instalaciones necesarias, que se indican a continuación:

-Zona de fermentación del producto al aire libre.

-Zona de ubicación de maquinaria, al aire libre, para manipulación del producto. En esta zona se ubicará una tamizadora sobre la adecuada cimentación.

-Zona de acumulación de producto indeseable, cercana a la tamizadora, en la que se construirá una nave, de estructura desmontable, de 81 m², con cerramiento de tela metálica.

-Zona de acumulación de producto tamizado, el cual será retirado a otras instalaciones fuera de los terrenos objeto de este proyecto, para su manipulación.

-Zona de acopio de materia prima al aire libre.

-La actividad necesita suministro eléctrico, previendo la conexión a la red eléctrica y la instalación de un transformador propio de 250 Kva.

El presupuesto de las obras a ejecutar asciende a la cantidad de $34.700 \in$, según se indica en el documento presentado.

Sexto.- El Proyecto de Actuación presentado contiene la documentación establecida en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- La actividad propuesta de fabricación de fertilizantes orgánicos es una actividad permitida en el suelo no urbanizable protegido por razones agropecuarias, ya que según se establece en el artículo 12.31, apartado 2, de las Normas Urbanísticas del Plan general, actualmente vigente, se consideran usos compatibles las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación agropecuaria, al tratarse de la reutiliación de residuos de podas y desechos vegetales de explotaciones agrícolas.

Su ubicación en suelo no urbanizable está justificada por la actividad a ejercer y la superficie de suelo necesaria para su ejercicio. Así mismo, se justifica el interés social de la instalación por la implantación de una nueva industria que crea puestos de trabajo.

En cuanto a la incidencia medio ambiental, se proponen medidas para evitar contaminación del aire por olores o ruidos y la gestión de residuos durante el desarrollo de la actividad.

El plazo de la cualificación urbanística se establece en 50 años.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==			PÁGINA	34/74



Octavo.- El promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52. 5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del proyecto de Actuación.

Noveno.- Consta informe de Inspección Urbanística en el que se indica que sobre la finca objeto de la solicitud, se han ejecutado las instalaciones previstas en el proyecto de Actuación, sin la correspondiente solicitud de licencia de obras.

En relación con este informe se informa que, tal y como se indica en el escrito con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 28 de diciembre de 2012, el dia 8 de mayo de 2008 se aprobó un Proyecto de Actuación con el mismo objeto y misma situación que la del Proyecto que ahora se informa, con una serie de construcciones que, debido a la crisis, no se han podido ejecutar, por lo cual, en junio de 2011 se presentó a trámite nuevo Proyecto de Actuación para la misma actividad el cual contempla las construcciones ya ejecutadas.

Décimo.- El procedimiento para la aprobación de los Proyectos de Actuación, viene señalado en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que deberá resolverse sobre su admisión o no a trámite, a tenor de la concurrencia o no en la actividad de los requisitos exigidos en el artículo 42 del mismo Cuerpo Legal.

Una vez admitido a trámite, en su caso, el expediente ha de someterse al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, debiendo remitirse a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al objeto de solicitar el preceptivo informe previo a la resolución motivada del Ayuntamiento Pleno, aprobando o denegando el Proyecto de Actuación, publicando la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimoprimero.- La competencia para resolver sobre su admisión a trámite, conforme al artículo 21, 1, j de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha veintidós de junio de dos mil once.

Conclusión.

A juicio de los funcionarios informantes no existe inconveniente para la admisión a trámite del Proyecto de Actuación nº 06/11, el cual tiene por objeto la fabricación de sustratos orgánicos, procedentes de restos vegetales, en los terrenos de superficie 5,4960 Ha., incluidos en la parcela 140 del polígono 63 del término municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A063001400000AA, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Campos Palma, visado por el Consejo Oficial de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales Colegio de Sevilla con el nº 4851/60 de fecha 9 de junio de 2011, promovido por la entidad FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO, S.L., con CIF nº B-41595505, representada por D. José Melguizo Falcón, con DNI nº 28.853.243-L, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.1.b) de la la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, al reunir la actividad proyectada los requisitos exigidos por el artículo 42 de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo resolver la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, sobre la utilidad pública y el interés social de la actividad. No obstante V.I. resolverá".

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	O POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 35/74				



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación núm. 06/11, el cual tiene por objeto la fabricación de sustratos orgánicos, procedentes de restos vegetales, en los terrenos de superficie 5,4960 Ha., incluidos en la parcela 140 del polígono 63 del término municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A063001400000AA, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Javier Campos Palma, visado por el Consejo Oficial de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales -Colegio de Sevilla- con el número 4851/60 de fecha 9 de junio de 2011, promovido por la entidad FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO, S.L., CIF B41595505, representada por D. José Melguizo Falcón, DNI 28853243-L.

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad de fabricación de sustratos orgánicos, procedentes de restos vegetales promovida por la entidad FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO, S.L., en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación núm. 06/11, el cual tiene por objeto la fabricación de sustratos orgánicos, procedentes de restos vegetales, en los terrenos de superficie 5,4960 Ha., incluidos en la parcela 140 del polígono 63 del término municipal de Utrera, con referencia catastral 41095A063001400000AA, conforme al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Francisco Javier Campos Palma, visado por el Consejo Oficial de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales -Colegio de Sevilla- con el número 4851/60 de fecha 9 de junio de 2011, promovido por la entidad FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO, S.L., CIF B41595505, representada por D. José Melguizo Falcón, DNI 28853243-L.

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública e interés social de la actividad de fabricación de sustratos orgánicos, procedentes de restos vegetales promovida por la entidad FERTILIZANTES ORGÁNICOS MELGUIZO, S.L., en base al proyecto presentado.

TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 36/74				



PUNTO 11°.- (EXPTE. 301/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL, RELATIVA A "CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA A MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS, S.L.U., PARA EL DESPLIEGUE DE UNA RED DE COMUNICACIONES MEDIANTE FIBRA ÓPTICA EN EL CASCO URBANO DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Alcaldesa - Presidenta Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL

Habiéndose recibido en este Departamento solicitud con fecha de 21 de marzo de 2013, por parte de Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, para el despliegue de una red de telecomunicaciones mediante fibra óptica en el dominio público local, mediante microzanja, en zona de asfalto o zanja convencional, en zona de acera y en zona adoquinada con una extensión propuesta de aproximadamente 6 kilometros. Se plantea inicialmente una red en anillo con conexión a los distintos nodos previstos y con previsión de futuras ampliaciones. El recorrido inicial afecta a calles situadas en la Barriada Virgen de Fátima, Barriada Torre Cruz,Barriada de San Joaquín,Barriada Nuestra Señora de las Veredas, Barriada Cronista Manuel, Barriada el Tinte,Barriada la Gordilla y Barriada la Utrerana.

Vista providencia de Alcaldía que dice literalmente: "Vista la solicitud de fecha de 21 de marzo de 2013, registro núm. 11904, presentada por Don Manuel de la Haca Acuaviva, con NIF número 52994812-Y en representación de la entidad MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U., con CIF B91875856, de concesión de autorización para el despliegue de una red de fibra óptica en el Dominio Público Municipal, adjuntando a tal efecto proyecto técnico de canazalizaciones e infraestructuras.

Ante lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 57 y 61.2 RBELA, RESUELVO:

Primero.- Admitir a trámite la autorización para la ocupación de Dominio Público solicitada.

Segundo.- Dese traslado a los Sevicios Municipales correspondientes para que emitan los informes oportunos. En Utrera a 29 de abril de 2013.Fdo.:- La Alcaldesa Accidental: María Dolores Pascual González."

Visto el informe de la Delegación de Nuevas Tecnologías que dice: "Juan Luis Martínez Paredes en calidad de Técnico de Informática y Comunicaciones, en relación a la petición de informe por el Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio respecto del proyecto técnico Número P12300260 de canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Utrera , presentado por Don Manuel de la Haca Acuaviva, con NIF número 52994812- Y, en representación de la entidad MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U. Con CIF B91875856, de concesión de autorización para el despliegue de una red de fibra óptica en Dominio Público Municipal, vengo a informar que:

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013				14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 37/74				



En ningún momento del proyecto se hace referencia a la tecnología a usar, características de la tecnología, cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas, servicios de banda ancha garantizados, información sobre si la red a desplegar es red de muy alta velocidad, alta velocidad, despliegue de puntos de acceso (backaul), así como prestaciones que se garanticen en la contratación de servicios a los hogares de Utrera.

Asimismo, tampoco existe información de la subvención obtenida para este el despliegue solicitado por ellos ni información del proyecto presentado en la Administración competente en la gestión de la subvención obtenida al efecto que se solicita por MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U.

Es por ello que el técnico que suscribe no puede informar al proyecto , dado que no tiene referencias expresas a la información relacionada en este informe. En Utrera 18 de julio de 2013.Fdo.-:Juan Luis Martínez Paredes."

Visto el informe emitido por Joaquín Moreno, Departamento de Obras e Infraestructuras que dice literalmente: "INFORME TÉCNICO: Recibida petición de informe del Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio acerca de la solicitud presentada por D. Manuel de la Haca Acuaviva con NIF 52994812-Y, en representación de MAGTEL COMUNICACIONES AVANZADAS S.L.U. Con CIF B91875856, el pasado 21 de Marzo de 2013 acerca del cumplimiento de los requisitos técnicos del proyecto presentado y demás consideraciones a tener en cuenta.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

El proyecto presentado de titulo "Proyecto técnico de canalizaciones e infraestructuras para redes de fibra óptica en Utrera", de visado número P12300260 de fecha 9 de Mayo de 2.012, elaborado por D. Francisco Iván González Mejías, Ingeniero de Telecomunicaciones con número de colegiado 17193, esta compuesto por:

- Memoria
- Planos
- Pliego de Condiciones
- Presupuesto
- Estudio de Seguridad y Salud

2.-TIPOS DE CANALIZACIONES PROPUESTAS

Se describe en este proyecto el sistema propuesto para el despliegue de la canalizaciones en el casco urbano mediante microzanja, en zona de asfalto, o zanja convencional, en zona de acera y en zona adoquinada. La extensión propuesta es aproximadamente de 6 Km.

- Microzanja

Plantea la ejecución de una microzanja de 20 cm de profundidad y 3,5 cm de ancho para la colocación de tres tubos de 28/32 mm. Para la apertura se utilizará una zanjadora autoportante.

– Zanja

Se excavarán zanjas de 20x45 cm y en ellas se introducirán 6 tubos de 40 mm. Los tubos estarán recubiertos con un prisma de hormigón y sobre este se instalará una banda señalizadora con su posterior relleno y reposición de firme.

- Arquetas

En los cambios de dirección y cada 150 m se instalaran arquetas tipo A1 y tipo A2.

- Otros elementos

No existen otros elementos reseñados en el proyecto.

3.- TRAZADO DE LA RED PROPUESTO

Se plantea una red en anillo con conexión a los distintos nodos previstos y con previsión de futuras ampliaciones. Se establece un recorrido tanto en casco histórico como en el resto del casco urbano de el núcleo de Utrera.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9xzsJehnzwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013		
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 38/74					



4.- CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Una vez analizado el recorrido propuesto y tras reunión mantenida con el jefe de obra de la empresa MAGTEL, D. Julio Mendoza Rodríguez, se establece que se cambie el recorrido previsto por la calle Sevilla, por tratarse de una calle que esta recién terminada...Existe canalización prevista para ello en la calle Clemente de la Cuadra, evitando de esa forma el recorrido propuesto por la C/ Sevilla. Si se optase por otro recorrido para llegar al punto previsto de conexión en la central de Telefónica deberá presentarse y aprobarse por parte del Ayuntamiento de Utrera.
- En cualquier caso ,cualquier cambio en los recorridos finalmente propuestos deberá aprobarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras. Asimismo se establece una limitación temporal para la apertura de zanjas en calles que hallan sido pavimentadas en los últimos tres años.
- La actuación propuesta es una primera fase de la implantación de la fibra óptica en el casco urbano de Utrera. En función de la demanda de conexión de fibra óptica de los usuarios está se ira ampliando, debiendo presentar en cada caso la documentación necesaria. Si no cambia el sistema de instalación propuesto, deberán presentarse los recorridos para su aprobación independientemente de cualquier otra documentación requerida y la preceptiva obtención de licencia de obras.
- En el casco histórico deberán utilizarse tapas de arquetas solables cuando las mismas se encuentren en el acerado.
- Las zanjas en zona de adoquinado o acerado deberá ejecutarse con una zona de solape por cada zona que componga el firme ,con el fin de crear una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. El grado de compactación mínimo exigido será del 95% de proctor modificado en calzadas y del 90% en aceras , según norma UNE 103501. Se instalará el adoquinado sobre una capa de hormigón en seco , posteriormente se regará el mismo. Una vez fraguado se rellenará toda la junta con mortero en proporción 2:1 y por ultimo se procederá al avitolado de la junta.
- En cuanto a la microzanja realizada en asfalto, en la que el tubo mas superficial se encontrará a 10 cm deberá tenerse en cuenta en la concesión de la autorización, que en caso de rotura accidental de la fibra óptica por la realización de obras de promoción municipal, la reparación de la avería será por cuenta de MAGTEL.
- Las tapas arquetas a instalar en calzada deberán ser aptas para el trafico rodado, deberán contar con juntas de gomas u otro sistema de amortigüación o fijación que evite el ruido al paso de vehículos, especialmente molesto en horas nocturnas. Siempre que sea posible deberá instalarse la arqueta en el acerado.
- No aparecen en la documentación ningún elemento en superficie, entendiéndose por nuestra parte que los puntos de conexión estarán en el interior de los edificios a los que se le dará servicio, o que dichos elementos formaran parte de una segunda fase del despliegue. Los elementos distintos a los incluidos en este proyecto en caso de que estuvieran previstos, como monolitos, puntos de conversión, cableado aéreo deberán ser informados por esta delegación con objeto de la unificación del paisaje urbano (mobiliario, instalaciones, elementos superficiales,...).
- En todo momento le será de aplicación la normativa de telecomunicaciones así como el Plan General de Ordenación Urbana de Enero de 2002, así como la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Utrera. Para la fase solicitada y para las posteriores deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 39/74				



- Una vez finalizada la obra deberá aporta planos de trazado definitivo con distancias acotadas a fachadas de los edificios para en caso necesario poder tener identificado en todo momento el recorrido de la canalización.

5.- CONCLUSIONES

A juicio del técnico que suscribe el presente informe no existe inconveniente para la Autorización de uso común especial del subsuelo para zanja y microzanja de propiedad y uso exclusivo a Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.

El sistema de instalación propuesto se considera adecuado para el tipo de instalación prevista y compatible con otros elementos instalados en el subsuelo.

Asimismo no se ve inconveniente alguno en fases posteriores, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones detalladas anteriormente en el punto anterior, e informarse sobre el trazado propuesto en cada fase y en caso de cambiar el sistema de instalación propuesto o elementos a instalar, por lo que se somete a superior criterio si la autorización debe englobar todo el suelo urbano, teniendo que tramitar en cada fase la correspondiente licencia de obra asi como la comunicación a la Delegación de Obras e Infraestructuras. Utrera 26 de julio de 2013. Joaquín Moreno Pérez "

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión del del Servicio de Contratación y Patrimonio que literalmente dice : "INFORME :

En relación con la solicitud presentada por Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, para el despliegue de una red de telecomunicaciones mediante fibra óptica en el dominio público local, visto el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, la funcionaria que suscribe INFORMA:

PRIMERO: Que la autorización solicitada supone un uso privativo del dominio público municipal, conforme a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, en los los artículos 55 y 58 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y conforme a lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas aplicable con carácter supletorio de la legislación andaluza sobre la materia, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 y 60 de la LO 2/2007 de reforma del Estatuto de Autonómía para Andalucía, estando su otorgamiento sujeto a concesión.

Nos encontrariamos ante un uso privativo sujeto a concesión administrativa ya que los artículos señalados establecen como requisito determinante del uso privativo, que se limite o excluya la ocupación del dominio público por parte de los demás. En el presente caso tal y como se refleja en el Informe Técnico emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, la instalación que se pretende realizar mediante zanja y microzanja es de propiedad y uso exclusivo de Magtel Comunicaciones Avanzadas, por lo que se darían los requisitos determinantes de la concesión.

SEGUNDO: El artículo 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos, con las especialidades establecidas en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, siendo de preferente aplicación el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso. El procedimiento para el otorgamiento de concesiones podrá iniciarse de oficio o a instancia de persona interesada.

No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 40/74				



De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

- Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.
- Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.
- Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular por los siguientes motivos: la entidad Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U es la única titular de la concesión administrativa, siendo propietaria de las instalaciones que efectúa y por afectar a un servicio de interés general (mejor prestación del servicio de telecomunicaciones), por lo que parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa.

TERCERO: Las concesiones, según dispone el artículo 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en ningún caso podrán otorgarse por tiempo indefinido. El plazo máximo de duración de las licencias y concesiones será de setenta y cinco años.

Con carácter general se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes para utilización de los bienes de dominio público local.

CUARTO: Las licencias y las concesiones se otorgarán por el órgano competente según la distribución competencial establecida en la legislación básica sobre régimen local.

En relación con el órgano competente para resolver, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Asimismo, corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Ahora bien, por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local, por lo que habrá de ser dicho órgano el competente para adjudicar la misma. En Utrera a 12 de agosto de 2013. Fdo : Mª Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión del Servicio de Contratación y Patrimonio".

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA			14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 41/74				



Teniendo en cuenta que por Decreto Alcaldía de fecha veinte de junio de dos mil once, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, para el despliegue de una red de telecomunicaciones mediante fibra óptica en el dominio público local, mediante microzanja, en zona de asfalto o zanja convencional, en zona de acera y en zona adoquinada con una extensión propuesta de aproximadamente 6 kilomentros para la instalación, al considerarse el sistema de instalación propuesto adecuado para el tipo de instalación prevista y compatible con otros elementos instalados en el subsuelo.

La actuación propuesta es una primera fase de la implantación de la fibra óptica en el casco urbano de Utrera. En función de la demanda de conexión de fibra óptica de los usuarios ésta se ira ampliando, debiendo presentar en cada caso la documentación necesaria. Si no cambia el sistema de instalación propuesto, deberán presentarse los recorridos para su aprobación independientemente de cualquier otra documentación requerida y la preceptiva obtención de licencia de obras.

Tal y como se refleja en el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, tras reunión mantenida con el Jefe de obra de la empresa Magtel, Don Julio Mendoza Rodriguez, el recorrido previsto por la Calle Sevilla, por tratarse de una calle recién terminada, deberá ser alterado. Existen canalizaciones previstas en la Calle Clemente de la Cuadra, evitando de esa forma el recorrido por la mencionada Calle. Si se optase por otro recorrido para llegar al punto previsto de conexión en la Central de Telefónica deberá presentarse y aprobarse por parte del Ayuntamiento de Utrera.

En cualquier caso cualquier cambio en los recorridos finalmente propuestos deberá aprobarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras, estableciéndose una limitación temporal para la apertura de zanjas en las calles que hayan sido pavimentadas en los últimos tres años.

La realización de las zanjas, microzanjas y la instalación de tapas de arquetas en las calzadas deberán realizarse siguiendo los requisitos reflejados en el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras.

Una vez concluida las mismas se deberá aportar plano de trazado definitivo con distancias acotadas a fachadas de edificios para en caso de ser necesario poder tener identificado en todo momento el recorrido de las canalizaciones.

En todo momento será de aplicación la normativa de telecomunicaciones, así como el Plan General de Ordenación Urbana de Enero de 2002, así como la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Utrera.

SEGUNDO: En caso de rotura accidental de la fibra óptica por la realización de obras de promoción municipal,la reparación de las averías serán por cuenta de Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013				14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 42/74				

TERCERO: La actividad prevista por Magtel Comunicaciones Avanzadas, quedará sujeta a los tributos municipales. El importe de las tasas previstas por el aprovechamiento privativo del dominio público local se cuantificará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la ordenanza reguladora de las ocupaciones del dominio público.

CUARTO: La duración de la autorización del uso común especial es de 4 años, prorrogable anualmente y hasta un máximo de 8 años.

QUINTO: Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Alcaldesa-Presidenta Accidental (Por Decreto de 23/07/2013) .- Fdo.: Mª Dolores Pascual Gonzalez".

Analizada la propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder el uso privativo del dominio público mediante adjudicación directa a Magtel Comunicaciones Avanzadas, S.L.U. con CIF nº: B91875856, para el despliegue de una red de telecomunicaciones mediante fibra óptica en el dominio público local, mediante microzanja, en zona de asfalto o zanja convencional, en zona de acera y en zona adoquinada con una extensión propuesta de aproximadamente 6 kilomentros para la instalación, al considerarse el sistema de instalación propuesto adecuado para el tipo de instalación prevista y compatible con otros elementos instalados en el subsuelo.

La actuación propuesta es una primera fase de la implantación de la fibra óptica en el casco urbano de Utrera. En función de la demanda de conexión de fibra óptica de los usuarios ésta se ira ampliando, debiendo presentar en cada caso la documentación necesaria. Si no cambia el sistema de instalación propuesto, deberán presentarse los recorridos para su aprobación independientemente de cualquier otra documentación requerida y la preceptiva obtención de licencia de obras.

Tal y como se refleja en el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras, tras reunión mantenida con el Jefe de obra de la empresa Magtel, Don Julio Mendoza Rodriguez, el recorrido previsto por la Calle Sevilla, por tratarse de una calle recién terminada, deberá ser alterado. Existen canalizaciones previstas en la Calle Clemente de la Cuadra, evitando de esa forma el recorrido por la mencionada Calle. Si se optase por otro recorrido para llegar al punto previsto de conexión en la Central de Telefónica deberá presentarse y aprobarse por parte del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013				14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 43/74				



En cualquier caso cualquier cambio en los recorridos finalmente propuestos deberá aprobarse por la Delegación de Obras e Infraestructuras, estableciéndose una limitación temporal para la apertura de zanjas en las calles que hayan sido pavimentadas en los últimos tres años.

La realización de las zanjas, microzanjas y la instalación de tapas de arquetas en las calzadas deberán realizarse siguiendo los requisitos reflejados en el informe emitido por el Departamento de Obras e Infraestructuras.

Una vez concluida las mismas se deberá aportar plano de trazado definitivo con distancias acotadas a fachadas de edificios para en caso de ser necesario poder tener identificado en todo momento el recorrido de las canalizaciones.

En todo momento será de aplicación la normativa de telecomunicaciones, así como el Plan General de Ordenación Urbana de Enero de 2002, así como la Adaptación Parcial del PGOU a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Plan Especial de Protección y Catalogo del Conjunto Histórico de Utrera.

SEGUNDO: En caso de rotura accidental de la fibra óptica por la realización de obras de promoción municipal, la reparación de las averías serán por cuenta de Magtel Comunicaciones Avanzadas S.L.U.

TERCERO: La actividad prevista por Magtel Comunicaciones Avanzadas, quedará sujeta a los tributos municipales. El importe de las tasas previstas por el aprovechamiento privativo del dominio público local se cuantificará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la ordenanza reguladora de las ocupaciones del dominio público.

CUARTO: La duración de la autorización del uso común especial es de 4 años, prorrogable anualmente y hasta un máximo de 8 años.

QUINTO: Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, al Departamento de Obras e Infraestructuras y al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:ryūurlfrztw9XzsJehnzwo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 44/74				
#11 ###############################					



PUNTO 12°.- (EXPTE. 302/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y DIVERSAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE UTRERA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS TRADICIONALMENTE CELEBRADAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, en relación con las actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

INFORMA

Primero.- Que recibidas en esta delegación las solicitudes de colaboración con los proyectos para realizar actividades deportivas y recreativas durante las semanas de preferia, se establece una relación de convenios de colaboración según el siguiente detalle.

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	ANEXO
Club Boxeo Utrera	Velada Boxeo Feria de Utrera	1
Club Natación Utrera	X Trofeo de Natación "Ciudad de Utrera"	2
Club Rugby Utrera	I Torneo Ciudad de Utrera de Rugby	3
A.C.D. Amigos Peña Búcaro	XVIII Trofeo A.C.D. Amigos Peña Bucaro	4
A. BTT "Legiones de Leptis"	Marcha Cicloturística Feria de Utrera	5
Club Balonmano Utrera	XI Trofeo Ciudad de Utrera IV Memorial Fernando Prieto Hervás	6
Corredero El Comodoro	I Campeonato de Acoso y Derribo de Feria	7
Grupo Ajedrecístico ALEPH	Torneo Ajedrez Feria 2013	8
Club Tenis Consolación	VIII Torneo Tenis-Padel Feria de Utrera	9
Club de Tenis de Mesa	9° Abierto de Tenis de Mesa	10

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración para la finalidad que se expresa a las entidades indicadas, inscritas o no en el Registro Municipal de Asociaciones.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013			14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 45/74				



Segundo.- Dar traslado a la delegación de fiestas mayores para continuar con la tramitación de los convenios.

Utrera, a 9 de agosto de dos mil trece, Fdo.: Consolación Guerrero Mira. La Delegada de Turismo y Fiestas Mayores.

Visto los Proyectos de Convenios que literalmente dicen:

"ANEXO 1

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CLUB DE BOXEO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Antonio García del Moral, con D.N.I. 28417090-S, en calidad de Presidente del Club de Boxeo de Utrera, entidad organizadora de la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación, con número de registro 73 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Cristo de los Afligidos n°33.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Boxeo de Utrera está interesado en realizar una Velada de Boxeo dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El Club de Boxeo de Utrera, se compromete a realizar la Velada de Boxeo, la noche del día 23 de agosto en la Plaza de Usos Múltiples, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar y ceder el uso del ruedo de la plaza de toros y sus accesos para la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de $400\,\epsilon$
 - .- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expd. CM33/2013
 - .- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del plan Farolillo
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) El Club de Boxeo de Utrera como organizador de la Velada de Boxeo se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad no recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 46/74				



"ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB NATACIÓN UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Juan Carlos Anguas Rodríguez, con D.N.I. 44192521-E, en calidad de Presidente del Club de Natación de Utrera, entidad organizadora del X Trofeo Ciudad de Utrera, CIF: G-91858076 y domicilio en C/Juan de Anaya N°2 Planta BJ Puerta C.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Natación de Utrera, está interesado en realizar el X Trofeo de natación "Ciudad de Utrera" dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El Club de Natación de Utrera, se compromete a realizar el X Trofeo de natación "Ciudad de Utrera", el domingo día 1 de septiembre en la piscina municipal de Consolación, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar y ceder el uso de las instalaciones de la piscina municipal de Consolación para la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 ϵ
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 47/74					



- 3°) El Club de Natación Utrera como organizador del X trofeo de natación "Ciudad de Utrera" se compromete se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

"ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE RUGBY DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Pablo Enrique Rodríguez Sánchez, con D.N.I. 47207223-E, en calidad de representante del Club de Rugby de Utrera, entidad organizadora del I Torneo Ciudad de Utrera de Rugby, CIF: G-91924902 y domicilio en Paseo de los Enamorados nº 4.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Rugby de Utrera, está interesado en realizar el I Torneo Ciudad de Utrera de Rugby dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El Club de Natación de Utrera, se compromete a realizar el I Torneo Ciudad de Utrera de Rugby, el sábado día 31 de agosto en las instalaciones deportivas de Vistalegre, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar y ceder el uso de las instalaciones deportivas de Vistalegre para la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 181 €
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

Código Seguro de verificación:ryūurIfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 48/74				



- 3°) El Club de Rugby de Utrera como organizador del I Torneo Ciudad de Utrera de Rugby se compromete se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

"ANEXO 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA A.C.D. AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Manuel Navarro Rodriguez, con D.N.I. 753888360-H, en calidad de representante de la A.C.D. Amigos de la Peña del Bucaro de Utrera, entidad organizadora del XXVIII Trofeo de Fútbol 7, CIF: G-41920133 y domicilio en Bda. de la Renfe local nº 1.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la A.C.D. Amigos de la Peña del Bucaro de Utrera, está interesado en realizar el XXVIII Trofeo de Fútbol 7 y dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1°) La A.C.D. Amigos de la Peña del Bucaro, se compromete a realizar el XXVIII Trofeo de Fútbol 7, el sábado día 24 de agosto en el campo de fútbol anexo al San Juan Bosco, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 49/74				



- 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
- .- Autorizar y ceder el uso del campo de fútbol anexo al San Juan Bosco para la celebración de dicho evento deportivo.
- .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 200 ϵ
- .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
- .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) La A.C.D. Amigos de la Peña del Bucaro, como organizador del XXVIII Trofeo de Fútbol 7 se compromete se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

"ANEXO 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y A. E. BTT LEGIONES DE LEPTIS DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Pedro Antonio Álvarez Babio, con D.N.I. 75325783-R, en calidad de Tesorero de la Asoc. Ecologista BTT de Utrera Legiones de Leptis, entidad organizadora de la XIV Marcha Ciclo turista Feria de Utrera, con número de registro 86 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/Arroyo del Espejo N°2 Local 2.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la Asociación Ciclo ecologista legiones de Leptis está interesado en realizar la XIII Marcha Ciclo turista Feria de Utrera dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1°) La Asociación Ciclo ecologista Legiones de Leptis, se compromete a realizar la XIV Marcha Ciclo turista Feria de Utrera, el 1 de septiembre con salida a las 10,00 h. desde la Plaza del Altozano y meta en el parque de Consolación, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

Código Seguro de verificación:xyJuxIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 50/74				



- 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
- .- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.
- .- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 200 ϵ
- .- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expd. CM33/2013
- .- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del plan Farolillo.
- .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) La asociación Ciclo ecologista Legiones de Leptis como organizadora de la XIV Marcha Ciclo turista Feria de Utrera, se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad no recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

"ANEXO 6

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA, SRA, DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Luis Muñoz Aguilera, con D.N.I. 28347298-M, en calidad de Presidente del Club de Balonmano de Utrera, entidad organizadora del Trofeo de Balonmano "Ciudad de Utrera", y C.I.F.: G-91083303.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Balonmano de Utrera, está interesado en realizar el XI Trofeo de Balonmano "Ciudad de Utrera" "IV Memorial Fernando Prieto Hervás" dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 51/74				



ESTIPULACIONES:

- 1°) El Club de Balonmano de Utrera, se compromete a realizar el Trofeo de Balonmano "Ciudad de Utrera", el día 31 agosto en el pabellón de Vistalegre, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar y ceder el uso del Pabellon de Vistalegre para la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 ϵ
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013
- 3°) El Club de Balonmano Utrera como organizador del XI Trofeo de Balonmano "Ciudad de Utrera" se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

"ANEXO 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CORREDERO ACOSO Y DERRIBO "EL COMODORO" DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Julio Cesar Rasero Ventura, con D.N.I. 34773363-P, en calidad de representante del comité Organizador Corredero Acoso y Derribo El Comodoro, entidad organizadora del I Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera, con licencia federativa nacional nº 769 y licencia federativa territorial nº AN435. y domicilio en C/ Canarias, 23.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, está interesado en realizar el Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

Código Seguro de verificación:ryturlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 52/74					



SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El comité organizador, se compromete a realizar el I Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera, el sábado día 31 de agosto a las 17,00 h. en el corredero del Comodoro, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 600 ϵ
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.
 - .- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expd. CM33/2013
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) El comité organizador del I Campeonato de Acoso y Derribo Feria de Utrera se compromete se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

"ANEXO 8

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA, SRA, DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Francisco Lobato Arenas, en calidad de Presidente del Grupo Ajedrecístico Aleph, entidad organizadora del Torneo de Ajedrez Feria 2013, con número de registro 61 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Cristo de los Afligidos N°35

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 53/74				



EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Grupo Ajedrecístico Aleph está interesado en realizar el Torneo de Ajedrez Feria 2013 dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El Grupo Ajedrecístico Aleph, se compromete a realizar el Torneo de Ajedrez Feria 2013, el día1 de Septiembre a las 10,30 en la sede del Club, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 ϵ
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) El Grupo Ajedrecístico Aleph como organizador del Torneo de Ajedrez Feria 2012 se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

"ANEXO 9

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE TENIS DE CONSOLACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, n^o 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Francisco Herrera Misa, con D.N.I. 28427577-Z, en calidad de Presidente del Club de Tenis-Pádel de Consolación, con número de registro 222 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/Faisán, n°23,

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 54/74				54/74



EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Tenis-Pádel de Consolación, está interesado en realizar el VIII Torneo de Tenis-Padel Feria 2013 dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El Club de Tenis-Pádel de Consolación, se compromete a realizar el VIII Torneo de Tenis-Padel Feria 2013, el día 30 agosto en las pistas de Tenis de Consolación, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar para la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 €
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) El Club de Tenis-Pádel de Consolación como organizador del VIII Torneo de Tenis-Padel Feria 2013 se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

"ANEXO 10

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

En Utrera, a 9 de Agosto de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sra. D^a María Dolores Pascual González, en calidad de Alcaldesa accidental del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwo==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 55/74				



Y DE OTRA, D. Manuel Ramos Chincho, con D.N.I. 75444314-J, en calidad de Presidente del Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, entidad organizadora del 6º Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera", con número de registro 133 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/Juan de Anaya nº7

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa está interesado en realizar el 9º Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera" dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

- 1°) El Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, se compromete a realizar el 9° Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera ", durante la mañana y la tarde del día 24 de Agosto en el Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.
 - 2°) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:
 - .- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.
 - .- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 181 ϵ
 - .- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad
 - .- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2013.
- 3°) El Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa como organizador del 8° Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera" se compromete se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.
 - 4°) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2013.
- 5°) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Suscribir los Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y diversas Asociaciones Deportivas de Utrera, inscritas o no en el Registro Municipal de Asociaciones, para la realización de actividades deportivas y recreativas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De Consolación, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 56/74				
11				



SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa - Presidenta Accidental a firmar los Convenios de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y diversas Asociaciones Deportivas de Utrera, para la realiazación de actividades deportivas y recreativas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. De Consolación.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13°.1°** (Expte. 303/2013).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 17.012,64 €". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13°.1° (EXPTE. 303/2013).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 17.012,64 €". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

Código Seguro de verificación:ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 57/74				

"Informe de Intervención.

Asunto: Visto que con fecha 23 de Julio de 2013 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.-

Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la "Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna", por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S21-2310-48983 para atender a los pagos del periodo de Agosto de 2013, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.-Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 12.020,24 euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.-

Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER**:

Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de $17.012,64 \in y$ ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Agosto 2013 por importe de $17.012,64 \in .$

Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.-

Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.-

Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.012,64 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfrZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 58/74				
1/1					



TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.012,64 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.2º (Expte. 304/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Enganche de Caballos 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 59/74				



PUNTO 13°.2° (EXPTE. 304/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHE DE CABALLOS 2013, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO ENGANCHES DE CABALLOS 2013**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2013, la delegación de Fiestas Mayores en colaboración con la asociación Equus-Utrera, desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

"BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos.

El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.

A) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA A.

1.- Participantes:

Serán participantes todas los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 19 de Agosto hasta el viernes día 30 de Agosto.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.

Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 60/74					



Las guarniciones podrán ser la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collerón o pecho petral y la húngara. De los arreos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.

De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación –forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura-.

En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.

El fallo del Jurado será inapelable.

5.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. **Los primeros premios tendrán una gratificación de 200€**

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 1 de Septiembre de 2013, dando comienzo a la 18:00 H.

7.- Normas finales:

- 1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- 4. Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
- 5. No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

B) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA B

1.- Participantes:

Serán participantes todos los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde lunes 19 de Agosto hasta el viernes día 30 de Agosto.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación

4.- Jurado.

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnzwQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013		
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 61/74					



Se juzgan las evoluciones de los enganches en el interior de la plaza de toros, los movimientos a ejecutar son a elección del participante. Se tiene en cuenta la impresión del conjunto; el cochero, su posición en el asiento, la forma de guiar y de tener las riendas; la impulsión en los caballos, la colocación de las cabezas, la cadencia, la regularidad, y la incurvación en las vueltas.

5.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. Los primeros premios tendrán una gratificación de 200€

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 1 de Septiembre de 2013, dando comienzo a la 18:00 H.

7.- Normas finales:

- 1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- 4. Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
- 5. No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero v charol.

"CONCURSO EXHIBICIÓN DE ENGANCHES DE TRADICIÓN, FERIA DE UTRERA DOMINGO, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOTA IMPORTANTE: ESTE IMRESO DEBERA SER PRESENTADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A MAQUINA O LETRA DE IMPRENTA ANTES DEL 30 DE AGOSTO DE 2013"

ENGANCHE PRESENTADO POR:	
PERSONA DE CONTACTO:	
DOMICILIO:	
COD.POSTAL:	POBLACION:
TELEFONO:	MOVIL:
CORREO ELECTRONICO:	
CLASES DE CARRUAJE: (SE RUEGA MAXIMA INFORMACION	
POSIBLE)	
MODALIDAD DE ENGANCHE:	
GUARNICIONES TIPO:	
NOMBRE DEL COCHERO:	
LACAYOS:	
RAZA Y CAPA DE LOS CABALLOS:	
NOMBRE DE LOS ACOMPAÑANTES	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 62/74					



NOTAS MUY IMPORTANTES:

- 1) El abajo firmante declara conocer las normas de participación y ejecución relacionadas en el Programa Reglamento que se le entrega. Constituyendo su inscripción posterior participación prueba inequívoca de la aceptación expresa de las referidas normas.
- 2) Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 3) Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 4) Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- 5) Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.
- 6) No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

Utrera, a de	de 2013	FIRMADO;	
I a imagninaián	مرا مُسلم معمل الم	anfamidad an las bassa	

La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de ENGANCHES DE CABALLOS para la Feria 2013.

SEGUNDO: Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de ENGANCHES DE CABALLOS para la Feria 2013, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.3º (Expte. 305/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Baile por Sevillanas 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.

Código Seguro de verificación:ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 63/74					



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13°.3° (EXPTE. 305/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS 2013, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2013, la delegación de Fiestas Mayores, desarrolla el concurso anual de bailes por sevillanas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

"BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION 2013

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas.

1.- Participantes:

Serán participantes todas las parejas que sean inscritas en el concurso dentro de una de las 3 categorías: Infantil, Adulto y Mayores.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina de Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 19 de Agosto, hasta el martes 3 de Septiembre.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, tres asesores artísticos y una de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario

4.- Premios:

Habrá tres premios para cada categoría y un premio para la simpatía.

Infantiles a partir de 6 a 14 años.

1. Premio: 150 €

2. Premio: 100 €

3. Premio: Trofeo

Adultos a partir de 15 a 39 años.

1. Premio: 300 €

Código Seguro de verificación:ryuurlfrztw9XzsJehnZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			14/08/2013		
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 64/74					



- 2. Premio: 200 €
- 3. Premio: Trofeo

Mayores a partir de 40 años en adelante.

- 1. Premio: 150 €
- 2. Premio: 100 €
- 3. Premio: Trofeo

Premio a la simpatía.

•Único Premio: Trofeo

5.- Desarrollo del concurso:

La selección de los finalistas se llevara a cabo el día sábado 7 de septiembre a las 13,00, en la Caseta Municipal de Utrera, y la final será el domingo 8 de septiembre a las 13,00, en la misma Caseta Municipal.

6.- Normas finales:

- 1) Se tendrán que bailar 2 sevillanas que el jurado vea conveniente, una sevillana normal y una sevillana lenta.
- 2) Todo aquel que concurse en las sevillanas normales con los palillos deberá bailar las sevillanas lentas sin palillos
- 3) El o las parejas de baile tendrán que presentarse con traje de flamenca
- 4) El Fallo del jurado será inapelable.

"CONCURSO DE SEVILLANAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACION 2013 HOJA DE INSCRIPCIÓN

PARTICIPANTE 1:	
NOMBRE:	EDAD:
APELLIDOS:	·
D.N.I:	TELEFONO:
DIRECCIÓN:	
PARTICIPANTE 2:	
NOMBRE:	EDAD:
APELLIDOS:	
D.N.I:	TELEFONO:
DIRECCION:	
Ambos conocen y aceptan las bases y	y desean ser inscritos en XXXV Concurso de Sevillanas,
Feria y Fiestas de Consolación 2013 en la C	Categoría de
Fdo.: Participante 1	Fdo.: Participante 2
Utrerade	_2013".
Por lo que SOLICITA a la Jun	ta de Gobierno Local que apruebe si procede e
siguiente acuerdo:	

PRIMERO: Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION.

SEGUNDO: Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso.

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 65/74					



Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las presentes Bases Reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION 2013, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.4º** (**Expte. 306/2013**).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Exorno de Casetas 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13°.4° (EXPTE. 306/2013).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS 2013, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE EXORNOS DE CASETAS 2013**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2013, la delegación de Fiestas Mayores, desarrolla el concurso anual de exorno de casetas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ			FECHA	14/08/2013		
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA	ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 66/74					



"BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE EXORNO DE CASETAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2013

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de exorno de casetas.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO I

1.- Participantes:

Serán participantes todas las casetas que sean inscritas en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 19 de Agosto hasta el martes día 3 de Septiembre.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y un técnico de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario

4.- Premios:

Se premiarán a las tres casetas que el jurado estime merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior, motivos ornamentales tradicionales, vistosidad y cuantos aspectos consideren que deban ser valorados.

1er Premio: Placa conmemorativa y 300€ 2º Premio: Placa conmemorativa y 200€ *3er Premio:* Placa conmemorativa y 150€

Un accésit de 100€ para la caseta mejor valorada miembro de la asociación de casetas de feria de Utrera.

5.- Desarrollo del concurso:

El concurso se llevara a cabo el día 5 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta Municipal el mismo día a las 24:00 horas.

6.- Normas finales:

- 6. Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.
- 7. Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado que dispondrá de la autoridad necesaria para tomar decisiones oportunas.

"CONCURSO EXORNO DE CASETAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2013 HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DE LA CASETA:
DIRECCIÓN:
REPRESENTANTE:
TELEFONO:

Conocen y aceptan las bases y desean ser inscritos en el Concurso de Exorno de Casetas para la Feria y Fiestas de Consolación del 2013.

Fdo.: El presidente. En Utrera a de Septiembre del 2013".

Código Seguro de verificación:ryJurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013	
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 67/74					



Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar las presentes bases del Concurso de Exornos de Casetas para la Feria 2013.

SEGUNDO- Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar con la tramitación del concurso.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de Exornos de Casetas para la Feria 2013, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.5º (Expte. 307/2013).-** Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Bases Reguladoras para la celebración del Concurso de Paseo a la Vaquera 2013, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

<u>PUNTO 13°.5° (EXPTE. 307/2013)</u>.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE PASEO A LA VAQUERA 2013, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Consolación Guerrero Mira, como Concejal-Delegada de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento, establece las **Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO PASEO A LA VAQUERA 2013**, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

Código Seguro de verificación:ryuurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA			14/08/2013
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 68/74				



EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2013, la delegación de Fiestas Mayores en colaboración con la asociación Equus-Utrera , desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

"BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2013

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.

A) BASES DEL CONCURSO.

1.- Participantes:

Serán participantes todos los jinetes que sean inscritos en el concurso.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 19 de Agosto hasta el martes día 3 de Septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada jinete, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

CABALLOS:

- 1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.
- 2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.
 - 3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

VESTIMENTA:

- 1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.
- 2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.
- 3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizara obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/201			14/08/2013		
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 69/74					



- 4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.
- 5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.
- 6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.
 - 7.- Los zahones son optativos.
- 8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

Arneses (Equipo)

1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será obligatoriamente de color negro, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o española.

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

- 2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.
- 3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizara otro tipo pechopetral.
- 4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

- 5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.
- 6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.
- 7.- El uso de la vara en las amazonas en obligatorio. Cunado se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

El fallo del Jurado será inapelable.

5.- Premios:

- Habrá trofeos 1°,2° y 3er. Clasificado en cada una de las modalidades.
- Y premio metálico de 100€ al **primer clasificado de cada modalidad.**
- Todos los participantes recibirán un detalle por su participación.

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avda. Málaga (Parque de Consolación) el día 7 de Septiembre de 2013.Dando comienzo a las 12:00H.

7.- Normas finales:

1. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

Código Seguro de verificación:ryJurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013				
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 70/74					



- 2. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 3. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.
- 4. La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

"6° CONCURSO DE PASEO DE CABALLOS A LA VAQUERA DE LA FERIA DE UTRERA SÁBADO, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOTA IMPORTANTE: ESTE IMRESO DEBERA SER PRESENTADO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO A MAQUINA O LETRA DE IMPRENTA ANTES DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PARTICIPANTE:		
PERSONA DE CONTACTO:		
DOMICILIO:		
COD.POSTAL:	POBLACION:	PROVINCIA:
TELEFONO:	MOVIL:	FAX:
CORREO ELECTRONICO:		,
NOMBRE DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A (Solo menores de edad)		
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE O		
MADRE DEL PARTICIPANTE. (Solo participantes		
menores de edad)		
NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE (Solo para menores		
de edad)		
CATEGORIA:		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		
RAZA Y CAPA DEL CABALLO:		NOMBRE:

NOTAS MUY IMPORTANTES:

- 1. El abajo firmante declara conocer las normas de participación y ejecución relacionadas en el Programa Reglamento que se le entrega. Constituyendo su inscripción posterior participación prueba inequívoca de la aceptación expresa de las referidas normas.
- 2. Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.
- 3. Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.
- 4. Sera objeto de inmediata descalificación el llegar al Recinto de la prueba con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

			1	
I Ituara a	1.	1, 2012	EIDMADO.	,
Utrera, a	ae	de 2013	FIRMADO:	
			- /	

Código Seguro de verificación:ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	OR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	14/08/2013
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA				



Por lo que **SOLICITA a la Junta de Gobierno Local** que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de Paseo a la Vaquera para la Feria 2013.

SEGUNDO: Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar con la tramitación del concurso.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las presentes bases del Concurso de Paseo a la Vaquera para la Feria 2013, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Turismo y Fiestas Mayores, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 13º.6º (Expte. 308/2013).-** Propuesta de la Alcaldesa - Presidenta Accidental, relativa a "Excepcionalidad para la contratación laboral temporal según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad (Área de Mujer), a tiempo parcial durante 20 horas a la semana, por un período de 26 días, de acuerdo con el Programa Extraordinario de Urgencia Social 2013". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13°.6° (EXPTE. 308/2013).- PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD (ÁREA DE MUJER), A TIEMPO PARCIAL DURANTE 20 HORAS A LA SEMANA, POR UN PERÍODO DE 26 DÍAS, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL 2013". APROBACIÓN.

Por la Alcaldesa - Presidenta Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDESA - PRESIDENTA ACCIDENTAL

Código Seguro de verificación:ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013			14/08/2013	
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ			
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 72/74				



Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de agosto de 2013 donde se aprueba la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de, entre otras personas a: D. Luis Miguel Díaz Martínez con el orden de preferencia nº 30, D. Francisco Núñez Fernández con el orden de preferencia nº 18, D. Luís Ruíz Buzón con el orden de preferencia nº 51, Doña Eva María Gutierrez Barrera con el orden de preferencia nº 24 y Doña Yolanda Ruiz Rodríguez con el orden de preferencia nº 20, dentro del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2013 para un contrato a tiempo parcial 20 horas a la semana por un periodo de 26 días de duración.

Teniendo en cuenta que dichas personas una vez avisadas han manifestado su renuncia a dicho contrato de trabajo por encontrarse trabajando, salvo Doña Eva María Gutierrez Barrera con el orden de preferencia nº 24 que renuncia por una intervención quirúrgica y por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad han propuesto la contratación de Doña Almudena Carrasco Valcarcel y Doña María Ángeles Carmona Morales, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Almudena Carrasco Valcarcel y Doña María Ángeles Carmona Morales para un contrato a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. la Primera Teniente de Alcalde D^a María Dolores Pascual González (P.D. de Alcaldía de 23-07-2013)".

Analizada la propuesta de la Alcaldesa Presidenta Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes. **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña Almudena Carrasco Valcarcel y Doña María Ángeles Carmona Morales para un contrato a tiempo parcial 20 horas a la semana (53,33 % de la jornada), por un periodo de 26 días de duración, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2013.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:ryuurlfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/20			14/08/2013		
MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ					
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurIfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 73/74					



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:00 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental conmigo que de todo ello doy fe.- LA ALCALDESA-PRESIDENTA ACCIDENTAL.-Fdo.: Dolores Pascual González.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-

Código Seguro de verificación:ryūurIfRZtw9XzsJehNZWQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FECHA 14/08/2013				
	MARIA DOLORES PASCUAL GONZALEZ				
ID. FIRMA afirma.utrera.org ryUurlfRZtw9XzsJehNZWQ== PÁGINA 74/74					

